

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE):

Bogotá D.C, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Ejecutivo No. 2014-1568 CUA. 2

En atención a lo solicitado en escrito obrante a folio 131 del cuaderno principal y de conformidad con el inciso quinto del artículo 599 del CGP, se **ORDENA** a la ejecutante que, dentro del término de quince (15) días, proceda a prestar caución por la suma de \$750.000 M/cte. (Art.603 del C.G. del P.), so pena de disponer el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE (3)



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

LM

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 10 DE FEBRERO DE 2021

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c3644c0e2559ed9d6a3fc85d645fa94e34ccc34dcc3a6d7822b755cf055e602

Documento generado en 09/02/2021 04:16:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>